

SECCIÓN 1ª N° 1523

LAS CONDES; 05 ABR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5018 del 22 de Diciembre de 2010, que puso en vigencia el Programa **Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011**; el informe de imputación N° 1465 de fecha 29 de marzo de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; Correo electrónico de fecha 02 de abril de 2011 del Departamento de Acción y Asistencia Social, donde se confirma el incremento el citado programa; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO

1.- **INCREMENTÉSE** el monto del Programa **Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011**, establecido en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5018 del 22 de Diciembre de 2010, de la siguiente forma:

Decreto Sección 1ª N° 5018 del 22/12/2010

Aprueba

\$ 336.470.000.-

Presente Incremento:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
24			Transferencias corrientes	
	01		Al sector privado	
		007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$ 77.000.000.-
Total				\$ 413.470.000.-

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5018 del 22 de Diciembre de 2010.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted;

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Departamento Finanzas
- Departamento de Administración
- DECOM
- Departamento Acción y Asistencia Social
- Departamento Estudios y Planificación c/a
- Oficina de Partes